Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 069/15 de fecha 10 de setiembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 069-012/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LI N° 08/12 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL IPS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 228/15, de fecha 05 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de setiembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de renovación de locación de inmueble determinado, para el Instituto de Previsión Social, en la localidad de San Juan Bautista Misiones; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud al llamado a Locación de Inmueble N° 08/12, por Resolución C.A. N° 062-002/12, de fecha 02 de agosto de 2012, fue suscrito el Contrato N° 287/12, con la Sra. María Teresa Ruiz Díaz;

Que, por Resolución C.A. N° 046-012/14, de fecha 03 de junio de 2014, fue aprobada la renovación del Contrato N° 287/12, la cual fue formalizada a través del Contrato N° 197/14, en fecha 25 de julio de 2014, en cuya Cláusula Sexta expresó: *"Plazo, Ejecución y Vigencia del Contrato: La locación tendrá una duración de 12 (doce) meses, a partir del 02 de agosto de 2014 al 01 de agosto de 2015..."*, que podrá renovarse de común acuerdo, observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Nota de fecha 14 de julio de 2015, la Sra. María Teresa Ruiz Díaz, presentó "Carta de Renovación del Contrato", correspondiente al Contrato de "Locación de Inmueble para el IPS en la localidad de San Juan Bautista Misiones", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler; el inmueble será destinado para el Puesto de Salud de San Juan Bautista Misiones, ubicada sobre la calle Mariscal Estigarribia, individualizado como Lote N° 10, MANZANA 00113, con Cta. Cte. Ctral. N° 24-0113-10;

Que, por Memorando GS/DHAI/Nº 530/15, de fecha 17 de julio de 2015, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio de los trámites para la renovación de la Locación de Inmueble determinado para el Instituto de Previsión Social, en la localidad de San Juan Bautista Misiones, por un monto mensual de G. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil), siendo un total de G. 42.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones) por 12 meses;
Que, por Memorando DBS/TC/N° 901/15, de fecha 04 de agosto de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente a la renovación de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL INSTITUTO

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL - Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

22 SEP 2015

DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 240.367;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 8400/15, de fecha 06 de agosto de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1607/15, de fecha 06 de agosto de 2015;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles, se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por 02 (dos) periodos consecutivos"*;

Que, en atención al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 02 (dos) años y en lo posible coincidentes con la vigencia del Ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en los Arts. 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario"*;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 057/15, de fecha 17 de agosto de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó lo siguiente: *"...la renovación solicitada del contrato de locación de inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y la propietaria del inmueble, la Sra. María Teresa Ruiz Díaz, con C.I. N° 384.572,*

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

han prestado su conformidad a los efectos de la renovación en los mismos términos del Contrato N° 197/14";

Que, la renovación del contrato de Locación de Inmueble determinado para el Instituto de Previsión Social, en la Localidad de San Juan Bautista Misiones, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y la propietaria del inmueble arrendado, la Sra. María Teresa Ruiz Díaz, con C.I. N° 384.572, prestaron su conformidad, a los efectos de la renovación en los mismos términos del contrato ya suscrito;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la segunda renovación del Contrato suscrito en el marco de la LI N° 08/12 "Locación de Inmueble para el IPS en la Localidad de San Juan Bautista Misiones", en la mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 197/14, con excepción del plazo y vigencia del mismo, el cual será por el término de 04 (cuatro) meses, a partir del 02 de agosto de 2015, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

MARÍA TERESA RUÍZ DÍAZ, CON C.I. N° 384.572.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA/CTA. CTE. CATASTRAL N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO MENSUAL C/IVA	MONTO TOTAL C/IVA
1	80131502-003	Locación de Inmueble Determinado para el Instituto de Previsión Social en la Localidad de San Juan Bautista Misiones	Lote N° 10 Cta. Cte. Ctral. N° 24-0113-10	Meses	4	3.500.000	14.000.000

Monto total segunda renovación del Contrato suscrito en el marco de la LI N° 08/12: G. 14.000.000.- (Guaraníes catorce millones), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato respectivo, previa conformidad de la Sra. María Teresa Ruiz Díaz, de los términos de la presente Resolución.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

3º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción del Contrato correspondiente, conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones / Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, imprimir los trámites para la realización de un nuevo llamado de Locación de Inmueble para Localidad de San Juan Bautista Misiones.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. Juan Crisóstomo Torales / Sr. José Jara Rojas. **Miembros del Consejo de Administración.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.